

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

BECAS DE INVESTIGACION AMBIENTAL

Objeto.

El Servicio de Medio Ambiente de la Diputación de Toledo convoca seis becas de investigación ambiental con objeto de contribuir al desarrollo de la investigación y el conocimiento de aspectos medioambientales que conciernen en todo o en parte a la provincia de Toledo, realizados por becarios vinculados a la provincia.

El estudio deberá ser individual.

Los trabajos versarán sobre alguno de los siguientes temas y deberán estar relacionados con la provincia de Toledo:

- Geología y usos del suelo.
- Flora y vegetación.
- Fauna.
- Ecosistemas toledanos y procesos ecológicos.
- Educación y gestión ambiental.
- Aprovechamiento de los recursos naturales.

Número de becas.

Una por cada tema reseñado anteriormente. En caso de que el jurado declarase desierta alguna de las áreas temáticas, se podrá optar por adjudicar la dotación de esa beca a la segunda mejor opción de cualquiera de las otras áreas temáticas.

Dotación.

La cuantía máxima para cada una de las becas seleccionadas será de 2.500,00 euros. Si la valoración expresada en el proyecto adjudicatario fuese de menor cuantía o el jurado recomendase aminorar la cantidad a conceder, se podrá reasignar el importe sobrante a cualquiera de las restantes áreas temáticas. La dotación total prevista de 15.000,00 euros será adjudicada en su totalidad siempre que el jurado lo considere así en función de la calidad de los trabajos presentados.

Gastos elegibles directamente relacionados con el proyecto de investigación.

Los gastos elegibles y, en consecuencia, con la consideración de subvencionables, habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Gastos directamente relacionados con el proyecto de investigación becado.
- Tendrán la consideración de subvencionables, entre otros, los siguientes gastos:
 - Material bibliográfico.
 - Material fotográfico.
 - Material informático.
 - Gastos de desplazamiento (combustible, autobús, tren...).
 - Trabajos y material de imprenta (fotocopias, encuadernación, etc.).
 - Gastos de comida y alojamiento.
 - Inscripciones en congresos, cursos, etc., relacionados con el proyecto de investigación becado.

-En todo caso, tales gastos habrán de poder ser objeto de facturación nominativa para su posterior acreditación.

Vigencia.

La vigencia de las becas será de un año a partir de la aceptación por escrito de la beca por parte del beneficiario.

Condiciones de los aspirantes.

Podrán disfrutar de este tipo de ayuda los estudiantes y profesionales que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener menos de treinta y cinco años en el momento de entregar la solicitud.
- Ser natural de la provincia de Toledo o tener residencia en cualquier localidad de la provincia, al menos durante los dos últimos años.

No se concederán premios a los particulares que se hallen incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con esta Corporación.

Documentación a presentar.

Se presentará en un sobre dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en el que se haga constar «Becas de investigación ambiental». Las personas solicitantes deberán entregar una fotocopia del NIF.

No se admitirá la presentación de más de una solicitud por persona y año.

Cada solicitud contendrá la siguiente documentación:

– Instancia dirigida a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, disponible en la página web: www.diputoledo.es (Servicio de Medio Ambiente-Divulgación y Sensibilización-Actividades Generales).

– Certificado de nacimiento o empadronamiento, este último con indicación de la fecha de alta, como justificación de tener residencia en cualquier localidad de la provincia, al menos durante los dos últimos años.

– Memoria o proyecto valorados de las actividades que se pretende realizar, explicando la finalidad, duración, interés y viabilidad del proyecto. Se acompañarán también cuantos datos puedan interesar para su mejor comprensión.

– Avaluos técnicos del proyecto, expedidos por tutores o profesores del peticionario, o personas de reconocido prestigio en el área para la cual se solicita la beca.

– Currículo del interesado, adjuntando la correspondiente documentación acreditativa.

– Declaración de disfrutar, o no, de cualquier otro tipo de beca o ayuda para los mismos fines.

– Cualquier documento no señalado que los peticionarios estimen oportuno.

Jurado.

El jurado estará constituido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo o persona en quien delegue, quien convocará y presidirá las sesiones, más tres vocales, profesionales de reconocido prestigio en las áreas que se convocan las becas; actuará como secretario, con voz pero sin voto, el Jefe del Servicio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial. Los vocales serán designados por el Presidente y el fallo del jurado será inapelable.

Adjudicación.

La resolución de la convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en base al dictamen emitido al efecto por el jurado. Para la emisión del dictamen el jurado evaluará la documentación presentada por los peticionarios.

La adjudicación será anulada si la aceptación no se formaliza dentro de los treinta días naturales siguientes a la comunicación.

Las solicitudes que no resulten estimadas serán devueltas a sus remitentes, junto con la documentación aportada, en el plazo de sesenta días hábiles a partir de la adjudicación.

Forma de pago.

La Diputación efectuará los pagos de la siguiente forma:

– El 40 por 100 del importe total de cada una de las becas otorgadas, una vez se haya hecho firme la resolución de la concesión y aceptada la beca por el interesado.

– El 60 por 100 restante a la entrega de la documentación que acredite la realización del proyecto, así como de los gastos efectuados. Para el ingreso de esta cantidad se debe acreditar, al menos, el gasto correspondiente a 1.000,00 euros (40 por 100 del total). El plazo límite para la entrega de la documentación será de treinta días naturales contados a partir del cumplimiento de un año de la fecha de aceptación de la beca por parte del interesado.

Obligaciones.

– El beneficiario de la beca no podrá cambiar de finalidad del proyecto aprobado sin la previa autorización del presidente del jurado.

– Comunicar la recepción por el becario de cualquier otra beca o ayuda sobrevenida una vez iniciado el disfrute de la concedida por esta Excm. Diputación.

– Presentar en el Registro General de la Diputación al término de la actividad una memoria del proyecto becado y suscrita por el beneficiario, tanto en papel como en un CD-ROM en formatos Word y PDF con un tamaño aconsejable por archivo de 10 MB, máximo 15 MB, que deberá contener un informe del director o tutor de la actividad, valorando el desarrollo y los resultados del proyecto. Esta memoria, en todo caso, contendrá la cuenta Justificativa correspondiente de los gastos efectivamente realizados (1.000,00 euros mínimo), así como copia compulsada de las facturas correspondientes, que tengan lugar con motivo del desarrollo de las acciones objeto del proyecto becado. Para la presentación de las facturas se deberá entregar un índice, donde aparezcan todas las facturas reflejadas. Las facturas deben ser nominativas, es decir, que debe aparecer el nombre del becado. Sólo podrán presentarse facturas expedidas dentro del plazo de vigencia de la beca.

– Autorizar a la Diputación de Toledo para publicar el trabajo becado, en formato PDF, en la página web: www.diputoledo.es (Medio Ambiente-Estudios y Publicaciones).

– Si el beneficiario de la beca publicase el trabajo becado o parte del mismo, deberá indicar en la publicación que recibió una ayuda del Servicio de Medio Ambiente de la Diputación de Toledo, y enviar una copia al mismo. En el caso de que la totalidad o una parte del trabajo vaya a ser publicado por otra entidad, deberá solicitarse autorización a la Diputación Provincial de Toledo, con una antelación mínima de un mes. Además, deberá constar de forma expresa la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Toledo.

-El beneficiario podrá renunciar a la beca y quedará liberado del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa o bien al inicio del proyecto subvencionado o bien a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

-El incumplimiento de las obligaciones reseñadas implicará la pérdida de la beca y la devolución de las cantidades percibidas.

-La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra y sin reserva de las presentes bases. En caso de duda sobre su interpretación corresponderá a la Excm. Diputación resolverla.

Plazo de entrega de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, se presentarán del 12 al 30 de marzo de 2012 en el Registro General de la Diputación Provincial de Toledo, plaza de la Merced, número 4, 45002-Toledo, o a través de cualquiera de las formas previstas en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Compatibilidad

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para la misma finalidad, la persona becada hubiera obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total del proyecto de investigación becado, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

En todo caso, el beneficiario de la beca deberá acreditar en la cuenta justificativa final la concurrencia o no de otras subvenciones o aportaciones para la misma finalidad.

La alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de las becas o la concurrencia de otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por los beneficiarios que, en su conjunto o aisladamente, superen el coste de la actividad a realizar, darán lugar a la modificación de los efectos de la concesión y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

Información.

Servicio de Medio Ambiente de la Diputación de Toledo.

Dirección postal: Plaza de Padilla, número 2. 45002-Toledo.

Teléfonos: 925 214 072 / 925 216 905.

Fax: 925 213 966 / 925 253 229.

Correo electrónico: medioambiente@diputoledo.es

Página web: www.diputoledo.es (Servicio de Medio Ambiente-Divulgación y Sensibilización-Actividades Generales)

INSTANCIA PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS DE INVESTIGACION AMBIENTAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO DEL AÑO 2012

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos:

N.I.F.:

Persona de contacto a efectos de notificación y cobro:

Nombre y apellidos:

N.I.F.:

Dirección:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Datos del proyecto:

Título:

Documentación que se adjunta:

.....

....., a de de

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo.

ANEXO MEMORIA, CUENTA JUSTIFICATIVA Y RELACION DE FACTURAS

Nombre y apellidos del becado:

Cantidad concedida:

Cantidad justificada:

1. Memoria del proyecto de investigación becado:

(Resumen de la memoria entregada).

2. Relación de facturas expedidas nominativamente al becado:

Número	Acreedores	Concepto	N.º del documento	Fecha de emisión	Importe
1
2
3
4
5
Total

3. Variaciones, en su caso, respecto al presupuesto o valoración presentado para la obtención de la beca:

Gastos previstos en el presupuesto del proyecto de investigación	Gastos efectivamente realizados
.....

4. Relación de otras becas o subvenciones obtenidas, en su caso, para la misma finalidad:

Entidad concedente	Fecha de concesión	Importe concedido
.....
.....
.....

En, a de de
 Firma del becado.
 Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo.

N.º I.-1531